REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

25 154 89 001 Radicado: No. 2021-00111

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL. Marzo diez (10) de 2023. Al despacho de la señora juez, con fotografías de la valla allegadas por la apoderada de los demandantes.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE**

Que existe error en la valla, ya que se indicó a los señores JESÚS CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ y OLIVERIO CRUZ como herederos indeterminados del señor JOSÉ CRUZ. en consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

Fijar la valla ordenada en el Art 375 No. 7º del C. G. del Proceso, con las correcciones del yerro enunciado.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1093b5dda2fdde9db6749a591b1787887af503a010a8444089394c9a706558**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00111

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ)

INFORME SECRETARIAL: Marzo 10 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta del ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, comunicando que, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 17220540, es de carácter Urbano y en razón a su ubicación catastral no harán manifestaciones. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ h
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la ministerio de agricultura y Desarrollo Rural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._16

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29b8c8c5031218a752d9d56cc07d47d945772cf09ee8918f7c1d26b5db1a737**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00136

Referencia: VERBAL **-** PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ MARINA DE PACHÓN Y OTRO
Demandados: GUSTAVO BALLESTEROS SERAFÍN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Unidad Para las Víctimas, comunicando que dieron traslado a la Agencia Nacional de Tierras, a efectos de que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.
Así mismo, que el bien a usucapir no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, respectivamente. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguense al expediente los escritos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Unidad Para las Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7377022b25bd99c97745f942a81b8e295804ca45bbf40396f05c1e6d549d7afe**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00136

Referencia: VERBAL **-** PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ MARINA DE PACHÓN Y OTRO
Demandados: GUSTAVO BALLESTEROS SERAFÍN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023. Al despacho el presente asunto, con respuesta de la Personería Municipal de Carmen Carupa, informado que, esa entidad no realizará manifestaciones respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No 172-55757. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo 10 de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personeria Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bb13cf96e9607be32edd1c4492c7682e6ad5aaa85789047d553916d51c824f**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00014

Referencia: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la señora MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ, a través de apoderada judicial, presentó demanda de pertenencia en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de que la demanda cumple con los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 83, y 84 y 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de pertenencia de la señora MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-33727, alinderado conforme con lo señalado en el numeral primero de los hechos de la demanda.

SEGUNDO: Conforme con lo previsto por el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que, a costa de la parte interesada, se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR a los herederos INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido un (1) mes después de

publicada la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia.

CUARTO: IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso declarativo verbal de mínima cuantía.

QUINTO: **INFORMAR** de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas, Agencia Nacional Catastral y a la Personería Municipal de Carmen de Carupa, para que hagan las declaraciones a que haya lugar.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. LORNA ISABEL RRODRÍGUEZ PEDRAZA, en calidad de apoderada judicial de la señora MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ, conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

.

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b8c0a6e2d73433151e796bd4b017ff3112213df5c9ef4131b22a0f1aea7375**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00007

Referencia:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MAYOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	JOSÉ ANTONIO CASTIBLANCO MURCIA

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando, que el apoderado de la ejecutante presentó recurso de reposición contra el auto del 22 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Conforme con lo dispuesto por el artículo 319 del C. G. del P., córrase traslado, por el término de tres (03) días, del recurso de reposición presentado por el apoderado del demandante contra el auto de febrero (22) de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Tula Martinez Monterrosa

Firmado Por:

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6d3d793237b5deff333a0b0991e6ac21e6aae579d1a68682f213bce16c40a**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00115

Referencia: VERBAL- PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: AURORA MURCIA DE MONTERO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTÍN MURCIA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, informando que esa entidad no es competente para realizar manifestaciones respecto al predio a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.13__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa860fa9a179efaa62da0ffc50f9167e3597c252351cd31b738889c0738b97ea**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00115

Referencia: VERBAL- PERTENENCIA- MINIMA CUANTIA
Demandante: AURORA MURCIA DE MONTERO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN MURCIA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que se acreditó la instalación de la valla por parte de apoderada de la demandante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir, ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia por el término de un mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5663cca69dbee633953f61ba8f08fc13530e377740bc2b1175009047f33016aa**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00119

Referencia:	VERBAL- PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	MARCON ANIBAL SANTANA PINILLA Y OTROS
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANACLETO SANTANA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, informando que, esa entidad no realizará manifestaciones respecto al predio a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfb8a249ea7f42691636b211ab894694ee508c48549c8f642c40eb7546eb8af**

Documento generado en 10/03/2023 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2016-00111

Referencia: BANCOLOMBIA
Demandante: ALICIA ALARCÓN DIAZ
Demandado: LUIS EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, se recibieron respuestas de las siguientes entidades: BANCO **W,** BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA Y BANCAMIA, frente a la medida cautelar librada mediante oficio No. 033 de febrero 17 de 2023-. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones emanados de las entidades bancarias a las que se ofició; como consecuencia, se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades BANCO W, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA y BANCAMIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5391ee8b1ccbe274a24e1e80181e44dd03faa29fb22088cc6038e5261533d1b5**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2018-00196

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: EDGAR MAURICIO VALBUENA Y ANGÉLICA ESPERANZA RINCÓN ROJAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la liquidación del crédito aportada por el apoderado del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae4946f9b2a28a56047d4b74867c83a747d5c93057a56d097b175d41983ab68**
Documento generado en 10/03/2023 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00109

Referencia: VERBAL **-** PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: INÉS RODRÍGUEZ RAMOS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, comunicando que, el predio a usucapir, identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-50047 es de naturaleza jurídica privada y el titular del derecho real es una persona natural. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1af1bea3c9c8a18537320e8521dc333b2e5ba2c082890c38f8acd950351037**
Documento generado en 10/03/2023 03:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: 2021-00137

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado:	ROBERTH EDILSON GONZALEZ MALAVER

INFORME SECRETARIAL. Marzo 10 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que se recibió memorial del apoderado de la parte ejecutante solicitando corrección de la providencia proferida del día 09 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

- Que se trata de un error no atribuible al juzgado, sino al apoderado de la ejecutante, en el escrito demandatorio.

- La petición no corresponde a un mero error en la fecha de exigibilidad de los intereses, contiene modificación de hechos y pretensiones de la demanda acogidos por el despacho, y que fueran objeto de pronunciamiento, ya en firme, según providencia que libró mandamiento de pago el 09 de diciembre de 2021.

  Por lo anterior, y, en virtud de lo dispuesto en el art 93 del Código General del Proceso, deberá el memorialista reformar la demanda a afectos de impartir el trámite correspondiente a lo solicitado en escrito que precede.

En consecuencia**,** el juzgado, **DISPONE:**

No acceder a lo solicitado, por lo expuesto en el proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92715da076c76b539987f6fda9def63ad71a4577097fc5f12cb5f9a829ee351**
Documento generado en 10/03/2023 03:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2008-00031

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	WILLIAM HUMBERTO PATIÑO SANTANA

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor WILLIAM HUMBERTO PATIÑO SANTANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.984.710. Por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 031276100001447.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de las partes, ejecutada y ejecutante, según corresponda, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78f465385393d9a593d054645dd69a462eb2ec0f90f11b2b274a62a50c65e40**
Documento generado en 10/03/2023 03:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2009-00077

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	DIANA JAIDY ROJAS TORRES

INFORME SECRETARIAL: marzo 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra la señora DIANA JAIDY ROJAS TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.386.838. Por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 031276100002011.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de las partes, ejecutada y ejecutante, según corresponda, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.16

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faf2bb619c9babf6dedbf9cd3bf017ce1667f1c34300f865e6a1e85d1b16231**

Documento generado en 10/03/2023 03:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00119

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISSON FELIPE RODRÍGUEZ YOMAYUZA

INFORME SECRETARIAL. Marzo 10 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que el banco AV VILLAS no pudo aplicar la medida cautelar decretada por esta judicatura, ya que el ejecutado no presenta vínculos comerciales con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora la comunicación en mención. Por lo que se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 13 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._16_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2162adbb66b880ad09fc636fb3845335a66431baf6c8f9fa2b5e4c40b1b449**
Documento generado en 10/03/2023 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica